

Constancia de actividad industrial

¿En qué consiste?

A través de este trámite las empresas con actividad industrial pueden obtener, previa evaluación de la Dirección General de Industrias, la constancia de actividad industrial, con el fin de gozar de la exención en el Impuesto Provincial de Sellos (art. 236 inc 38, Código Fiscal Santa Fe).

La mencionada constancia tiene vigencia por 1 (un) año. En ella se confirma, de manera exclusiva, que la empresa solicitante realiza formalmente una actividad que puede ser considerada "industrial" en los términos de la normativa específica de la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación (art. 5° Dec. N° 3.856/79 y modificaciones).

La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de efectuar revisiones posteriores y, si correspondiera, modificar o revocar las constancias expedidas.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Si es la primera vez que ingresa al Portal de Autogestión de trámites a distancia, ingrese aquí: [Preguntas frecuentes del Portal de Autogestión](#).
- N° de CUIT (clave única de identificación tributaria)
- Clave Fiscal Nivel 3 otorgada por AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos). De no poseer aún la clave, aquí podrá encontrar información para obtenerla: <https://www.afip.gob.ar/cf/>
- Tener incorporado en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - el servicio "Autogestión Provincia de Santa Fe" en el Administrador de Relaciones.

Una vez ingresado al sistema, para dar inicio al trámite, deberá:

- Completar la declaración jurada de solicitud de constancia de actividad industrial.
- Adjuntar la habilitación municipal/comunal donde conste la actividad industrial realizada.

La Secretaría evaluará los documentos presentados y, de corresponder, se emitirá la Constancia de Actividad Industrial firmada digitalmente por el Secretario de Industria, Agregado de Valor e Innovación. La misma se pondrá a disposición del solicitante en formato digital.


¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Desde cualquier computadora con conexión a Internet. Trámite online

Formularios relacionados:

Instructivo portal de autogestión - Constancia de Actividad Industrial  [Instructivo portal de autogestión - Constancia de Actividad Industrial v3.pdf](#) - 636,32 kB

Normativas relacionadas:

[Decreto Provincial 3856/79 - Régimen de Promoción Industrial](#)

[Resolución General 02/1994 - Producción](#)

[Ley Provincial 3456 /2015 - Código fiscal de la provincia de Santa Fe](#)

[Resolución Provincial 286/2018 - Aprobación del modelo de DJ y Constancia de Actividad Industrial](#)

[Resolución Provincial 673/2018 - Constancia de actividad industrial](#)